

una o inmutable, según nos enseña la Filosofía. Pero, por desgracia, muchas veces se encuentran — como el oro con la tierra — mezclados con el error en el mismo bloque, y es preciso aislarla. La Verdad es una. Pero hay quien se empeña en no querer mirarla, en negarla, y para ello cierra los ojos, o por malicia, o por ignorancia, o por conveniencias bastardas... Así sucede en la verdad dogmática del matrimonio cristiano.

El matrimonio fué instituido por Dios en el Paraíso terrenal en forma de contrato; y considerado como tal, puede definirse diciendo que es el convenio contractual por el cual el varón y la mujer se entregan legítimamente uno a otro el dominio sobre sí mismos o en orden a los actos por su naturaleza aptos para la generación y se obligan a vivir en sociedad única e indisoluble.

Pero Jesucristo, Hombre-Dios, se dignó en la Ley de Gracia elevar el contrato matrimonial a la sublime dignidad de Sacramento. Por eso, entre los cristianos no hay ni puede haber verdadero matrimonio que no sea Sacramento. Este es el matrimonio canónico y esta es, en síntesis, su naturaleza.

El matrimonio civil, entre cristianos, no es matrimonio, y los que le atentan quedan después de ello tan solteros como antes, y si hacen vida matrimonial realizan un torpe concubinato.

Pero hay Gobiernos sectarios que, volviendo la espalda a la verdad, que, como usted bien dice, es una, niegan la verdad y ponen en su lugar el error, haciéndole pasar por verdad y obligando a aceptarle como obligatorio bajo penas, desde luego, injustas. Es lo que sucede en esas naciones que usted dice y lo que pasaba en España en período republicano y después en la zona oja. Esos Gobiernos negaban su validez al matrimonio canónico y obligaban a contraer el civil al que solamente reconocían.

Pero como la verdad es una y existe, aunque no se le atienda, resulta que quien de verdad quería casarse, si era católico, tenía que hacerlo canónicamente. Claro que, después, y, además, para no incurrir en las penas e inconvenientes que resultaban de que ese matrimonio no era reconocido por el Estado, y en consecuen-

cia, los hijos no eran reconocidos como legítimos por las leyes civiles, para evitar esos y otros inconvenientes, habían de someterse a la formalidad civil, a sabiendas de que «aquello» nada añadía a su verdadero matrimonio, que ya era absolutamente perfecto.

Es más, como de omitirse esta exigencia civil pudieran seguirse muchos males y trastornos de todo orden, no era lícito omitirla, teniendo en cuenta que entonces en España, como ocurre aún hoy en varias repúblicas americanas, las leyes civiles, laicas, no reconocen efectos civiles al matrimonio canónico.

Y no es sólo eso; yo recuerdo de un caso en el que tuve que intervenir después, en que al contraerse un matrimonio, él se empeñó en celebrarle tan sólo canónicamente, alegando que era indigno de un buen católico prestarse a esa parodia civil; pero la realidad fué que poco después, amparándose en que el matrimonio canónico no era reconocido entonces por el Estado, abandonó a su legítima mujer para pasar a casarse civilmente con otra tercera persona. Cosa que no hubiera podido hacer habiendo realizado también entonces el formulismo civil.

Y ya sabe usted aquello de que en lo humano muchas veces «allá van leyes do quieren reyes», cuando lo que debía ser es que las leyes humanas fueran siempre una interpretación y prolongación de la ley natural y de la ley divina positiva ¿Complacida?

CONSULTA

Leyendo el Consultorio Matrimonial, me enteré de que cuando no existe el padre es la madre a quien pertenece dar el consentimiento paterno a los menores, sin cuyo requisito no nos podemos casar en modo alguno.

Pero a mí me sucede que sé ciertamente que mi padre vive y que anda errante de un lado para otro; pero todos los esfuerzos que hemos hecho para dar con él nos han resultado inútiles. Mientras tanto, el tiempo va pasando y yo estoy ya aburrida de estas cosas y deseo cuanto antes terminar y casarnos como deseamos. ¿Puede darme mi ma-

dre el consentimiento, ya que para los efectos es como si no tengo padre?

CONTESTACION

Mire usted: cuando es cosa cierta y segura que el padre vive, a él personalmente compete, dondequiera que esté, el dar el consentimiento para el matrimonio de sus hijos menores, y nadie puede suplantarle en ese derecho, ni aun la madre, salvo el caso de que éste haya perdido la patria potestad.

Ahora bien: en el caso en que se ignore su paradero, como a usted le ocurre, lo que procede es que se presente al señor provisor, exponiendo esa circunstancia, y entonces o por la Curia eclesiástica o por el Juzgado civil correspondiente, se cita, llama y emplaza al interesado cuyo paradero se ignora, para que en un término que suele ser de quince días, a contar desde la publicación del anuncio en el *Boletín eclesiástico* o en el *Boletín Oficial* de la

provincia comparezca ante la autoridad que le llama para que preste su consentimiento al matrimonio que desea contraer su hija menor con determinado sujeto, y en el anuncio se le advierte que de no comparecer en dicho plazo se dará al expediente el curso que proceda.

Con eso quedan salvados los derechos del padre y no sufren menoscabo los derechos del hijo menor a contraer matrimonio una vez llenadas las formalidades civiles.

Transcurrido dicho plazo, si el interesado no compareciere o no enviare su consentimiento positivo o negativo dado ante cualquier autoridad competente, puede entonces su mamá darle el consentimiento exigido por el Derecho, ya que el ejercicio de la patria potestad queda suspendido en el padre por ausencia declarada judicialmente por la Curia o por el Juzgado civil, según se haya recurrido a una u otro solicitando el levantamiento del acta correspondiente.

PARA ADELGAZAR

SABELIN

Tratamiento de la obesidad. Composición a base de hierbas medicinales. Preparado en los

LABORATORIOS SOCATARG

Farmacéutico director: Dr. FRANCISCO PUJOL

Calle de Ter, 16. - BARCELONA

PRECIO: 9,05 pts. en farmacias y centros de específicos (Consultar con el Médico)

(Censura Sanitaria núm. 1.149)

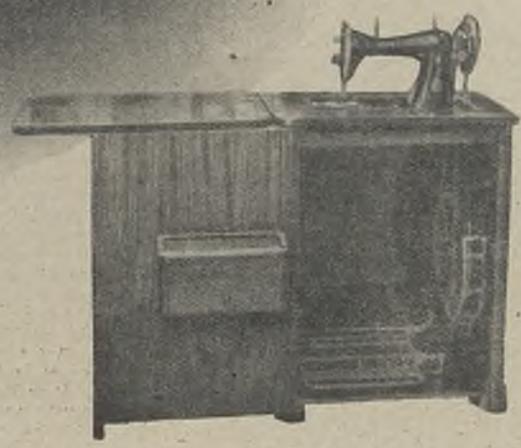
VENTA EN PRINCIPALES FARMACIAS



Elegancia y economía

con

ALFA



LA MAQUINA DE COSER Y BORDAR que ha de constituir su ideal.

EN MADRID:

Exposición y venta: CLAVEL, 4 (esquina a Reina)

VENTAS A PLAZOS